

*ACUERDO n.º 328 de 2 de junio, Asignando al Contador Mayor de cuentas la dotación mensual de ochenta pesos-*

El Gobierno:

En atención á que el sueldo que disfruta actualmente el señor Contador Mayor de cuentas, no compensa las grandes tareas que son á su cargo; en uso de las facultades que le confiere el decreto legislativo de 9 de febrero último.

Acuerda:

- 1.º El señor Contador Mayor de cuentas llevará la dotación mensual de ochenta pesos.
- 2.º Comuníquese á quienes corresponde Managua, junio 2 de 1858.—Martinez.